

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 6 de marzo del 2025.

**ORDEN DEL DÍA
OCTAVA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.**

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación y declaración del Quorum Legal.
- 3.- Instalación Legal de la Sesión.
- 4.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 5.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y dispensa de su lectura.
- 6.- Lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida.
- 7.- Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Iniciativa de Decreto por el que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso u), en relación con el inciso u) Bis, del mismo artículo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales:

I.- Que la calle actualmente sin nombre, ubicada en la colonia La Refresquera con coordenadas 20.0736935 – 98.3849156, entre Boulevard Miguel Hidalgo y Carretera Tulancingo - Santiago, con una longitud de 245.00 Mts de largo (Doscientos cuarenta y cinco metros), por 10.00 Mts. (Diez metros metros) de ancho, lleve el nombre de Calle Dolores Soto Madariaga.

II.- Que la calle actualmente sin nombre, ubicada en la colonia el Paraíso Norte, con coordenadas 20.0794346 – 98.3475784, con una longitud de 330.92 Mts. (Trescientos treinta metros noventa y dos centímetros), por 10.40 Mts. (Diez metros cuarenta centímetros) de ancho, ubicada entre las calles de José Madrid Borja y Octaviano Barredo, lleve el nombre de Calle María Fernanda de la Fuente Tello.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

- 8.- Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de Punto de acuerdo por el que:

El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la:

Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de prohibición de toda discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas. Aprobada por la Sexagésimo Quinta Legislatura, en la Sesión Ordinaria número 85 del 5 de octubre del año 2022.

9.- Clausura de la sesión.